



"Al rescate de la moral y la ética pública"

11000-

Doctor
RAFAEL ORDUZ MEDINA
Presidente
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
Cra. 8 No. 20-56
Ciudad.



Ref: Llamado de "Acción Preventiva" por oferta de participación de la ETB, para la celebración contrato interadministrativo entre Emcali- Metrocali S.A. y ETB, con el objeto de contratar el Sistema de Información Unificado de Respuesta del Sistema MIO.¹

Respetado Doctor:

De conformidad con la misión institucional que corresponde a esta Contraloría, obrando en representación de la comunidad y con el apoyo de ésta, según lo establece el artículo 2 del Acuerdo 24 de 2001, y en cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y demás previstas en el artículo 5 inciso 8 del mencionado acuerdo, comedidamente, me permito poner de presente mediante esta "acción preventiva" los riesgos patrimoniales en que presuntamente puede incurrir la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB ESP, frente a su posible participación en la celebración del "contrato interadministrativo" entre Emcali- Metrocali S.A. y ETB, por valor estimado de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$35.000.000)**.

A través de este convenio interadministrativo que se encuentra en etapa precontractual, la ETB tiene previsto presentar oferta para la contratación del Sistema de Información Unificado de Respuesta del Sistema MIO, el próximo 28 de marzo de 2008, y en caso de ser aceptada, tendría que dar un aporte aún no establecido que será acorde con su participación en la ejecución del mismo, recursos éstos que hacen parte del patrimonio público distrital.

¹ www.metrocali.gov.co. Licitación pública MC 01-02- 2007-SIUR

Es motivo de preocupación para esta Contraloría, el posible riesgo de comprometer una suma significativa de dinero sin determinar, bajo la figura de "contratación interadministrativa" que según lo establece el literal c) numeral 4º. del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente procede "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley y en sus reglamentos (...)", razón por la cual se estarían asignando recursos del presupuesto de la ETB, que efectivamente requiere la sociedad para apalancar asuntos que no hacen parte de las actividades inherentes al negocio empresarial. Subrayado fuera de texto.

Hechos:

En el año 2007, Metrocali S.A. adelantó dos procesos licitatorios con el objeto de otorgar en concesión el Sistema de Información Unificado de Respuesta del Sistema MIO.²

El desarrollo del objeto del contrato de concesión incluía la realización por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de Metrocali S.A. las siguientes actividades.³

- Diseño: Comprende todas las actividades necesarias para la realización del diseño del Sistema Integral Unificado de Respuesta del MIO-SIUR
- Implementación y pruebas de cada subsistema del SIUR.
- Integración tecnológica y pruebas finales del SIUR.
- Puesta en marcha y preoperación del SIUR.
- Operación, mantenimiento y estabilidad de los subsistemas del SIUR.
- *Recaudo, información al cliente, seguridad física al cliente y a las instalaciones publicidad, redes de comunicación.*
- Explotación económica del SIUR
- Renovación tecnológica del SIUR y de los subsistemas respectivos.

Dicho proceso de concesión fue declarado desierto por Metrocali S.A.

El pasado 8 de marzo del año en curso, se dio a conocer a la opinión pública por diferentes medio de comunicación⁴ de la ciudad de Cali que: "Empresas públicas manejarían el sistema de recaudo del MIO". El anuncio lo hizo el Alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina, (...), donde además el Alcalde indicó que el proyecto que se desarrollaría a través de la alianza entre Emcali, ETB y el Municipio, y tendría un costo aproximado de 35 millones de dólares...". Subrayado fuera de texto.

Efectuadas las respectivas indagaciones con la ETB por parte de este organismo de control fiscal, sobre el tema en mención, se constató que efectivamente existe la voluntad

² www.metrocali.gov.co. Licitación pública MC 01-02- 2007-SIUR

³ Ib. Nota 1.

⁴ [www. diariodeoccidente- 2008-03-08](http://www.diariodeoccidente-2008-03-08) consultado. 2008-12-08.

por parte de la Empresa de presentar una oferta para celebrar el contrato interadministrativo con Emcali y Metrocali S.A., para el desarrollo conjunto de las actividades antes enunciadas.

Consideraciones:

1. LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DEBEN ACTUAR DENTRO DEL PRINCIPIO DE LA LIBRE COMPETENCIA.

La Contraloría de Bogotá, encuentra que las empresas de servicios públicos con participación de capital público, pueden celebrar contratos interadministrativos, los cuales deben pactarse dentro de los principios de gestión administrativa y fiscal que establece la ley 1150 de 2007, y además, el principio de la libre competencia tal como lo prescribe el artículo 2-6 de la ley 142 de 1994.

En este caso, se observa que Metrocali S.A. pretende celebrar el contrato con Emcali y ETB después de declarar desiertas previamente dos procesos licitatorios, pretermitiendo los principios de selección pública del contratista como: objetividad, transparencia y fundamentalmente el de igualdad, este último, en el entendido que los contratos interadministrativos se celebran entre entidades públicas o con participación de capital público.

2. LA ETB NO TIENE COMO OBJETO SOCIAL: RECAUDAR FONDOS, PRESTAR SEGURIDAD FÍSICA A PERSONAS E INSTALACIONES Y REALIZAR PUBLICIDAD.

Según lo establece artículo 5 de los estatutos, la ETB tiene como objeto principal la prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones, dentro del territorio nacional y en el exterior.⁵, actividades éstas que no comportan una relación directa con todo objeto de la contratación del Sistema de Información Unificado de Respuesta del Sistema MIO.⁶, a ser contratado por Metrocali S.A.

El objeto social de la ETB, no tiene previsto desarrollar actividades de recaudo vigilancia y seguridad y menos de publicidad, por lo tanto, es de prever que en caso de celebrarse el contrato interadministrativo para la concesión del Sistema de Información Unificado de Respuesta del Sistema MIO, la ETB requeriría buscar alianzas con personas naturales o jurídicas que desarrollen este tipo de actividades para cumplir con las condiciones del contrato, situación que no es favorable económica, técnica ni socialmente para la entidad, y por el contrario, le resta eficiencia para orientar y concentrar sus esfuerzos hacia un sector altamente globalizado y competitivo como el de Telecomunicaciones.

⁵ Notaria 46 de Bogotá, E.P. 644 de 1998.

⁶ www.metrocali.gov.co. Licitación pública MC 01-02- 2007-SIUR



La ETB tiene mayores prioridades de inversión, encaminadas a reestructurar y fortalecer el negocio, buscando incrementar las utilidades operacionales en un porcentaje significativo y no como viene sucediendo en los últimos dos años donde las utilidades por otras actividades diferentes al negocio de telecomunicaciones sobresalen.⁷

De otra parte, es motivo de atención para esta Contraloría que a ocho meses de expedida la Ley 1150 de 2007, sean las mismas instituciones públicas quien bajo estos mecanismos impidan el cabal cumplimiento de los fines y principios de la contratación estatal.

La Responsabilidad Social implica asegurar el cumplimiento de los principios éticos de la empresa, con mayor compromiso, transparencia y moralidad y por lo tanto, debe enmarcarse primordialmente en asegurar a los stakeholders y partes interesadas el eficiente desempeño de la organización.

Con fundamento en lo anterior, este organismo de control fiscal, le solicita informar dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente, las acciones que adelantará la entidad sobre las deficiencias anteriormente señaladas.

Cordialmente,

Original Firmado por:
MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI

MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá, D.C.

Preparó y Proyectó: Rafael Salazar Jaramillo-Dirección Técnica de Servicios Públicos.

⁷ Contraloría de Bogotá. Informe de Auditoría Regular PAD 2007, Auditoría en curso.



CONTRALORIA
DE BOGOTA D.C.

"Al rescate de la moral y la ética pública"

11000-

Doctor
SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá
Carrera 8 No.10-65
Ciudad



Secretaría General
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Fecha: 27/03/2008 9:15:46 Rad: # 1-2008-14315
Trámite: INFORME ORGANISMOS DE CONTROL Medio: POR VENTANILLA
Folios: 2 Anexos: 4 Folios
Destino: DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

Ref: Oferta de participación de la ETB, para la celebración contrato interadministrativo entre Emcali- Metrocali S.A. y ETB, con el objeto de contratar el Sistema de Información Unificado de Respuesta del Sistema MIO.¹

Respetado señor Alcalde Mayor:

Comendidamente me permito remitirle para su conocimiento y demás fines pertinentes, copia del llamado de "Acción Preventiva" enviado por este organismo de control fiscal al Doctor Rafael Orduz Medina, Presidente de la ETB S.A. ESP, mediante el cual se pone de presente los riesgos patrimoniales en que puede incurrir la empresa por la oferta de participación a ser presentada el próximo 28 de marzo de 2008, para la celebración de un contrato interadministrativo entre Emcali- Metrocali S.A. y ETB, con el objeto de contratar el Sistema de Información Unificado de Respuesta del Sistema MIO..

Es deber de este organismo de control fiscal, dar a conocer a Usted, señor Alcalde, en calidad de primer mandatario de la administración distrital y presidente de la Junta Directiva de la ETB-ESP, de las presuntas irregularidades en que puede incurrir la ETB, en caso de realizar dicho compromiso bajo la figura de "contratación interadministrativa" que según lo establece el literal c) numeral 4º. del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente procede. *"siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la*

¹ www.metrocali.gov.co. Licitación pública MC 01-02- 2007-SIUR

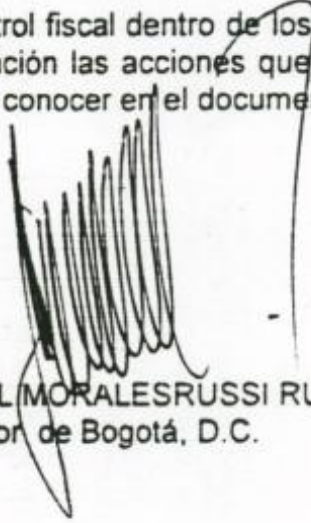


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

entidad ejecutora señalado en la ley y en sus reglamentos (...)", razón por la cual se estarían asignando recursos del presupuesto de la ETB, que efectivamente no tienen relación alguna con el objeto de la sociedad, en contravención a los principios y fines de la contratación pública.

Le solicito informar a este organismo de control fiscal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación las acciones que adelantará su despacho frente a las observaciones dadas a conocer en el documento adjunto.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Ligia I. Botero Mejía-Asesor